

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.227 EDICION DE 96 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 13 de marzo de 1973</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regira el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Governador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO GORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a recibir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna

negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establérese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, debiéndose establecido que el importe de \$ 100 (CIFEN P. 505), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargarse la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	" 9,00	Anual.....	" 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100.00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 7812 del 30-12-72 — Apruébase contrato de locación de Serv. entre Secretario de Estado de Salud Pública y el Sr. José Borezay	1357
" " " 7813 " " — Apruébase contrato de locación de servicios entre Secretaría de Estado de Salud Pública y el Sr. Tomás A. Hoyos	1358
" " " 7814 " " — Apruébase contrato de locación de Serv. entre Secretaría de Estado de Salud Pública y la Sra. Isabel Dastres de Aguirre	1360
M. de B. Social Nº 7815 del 30-12-72 — Apruébase contrato de locación de servicio entre Secretaría de Estado de Salud Pública y la Sra. Nazaria B. Arredondo de Lazarte	1361
" " " 7816 " " — Reconócense Serv. prestados por el Dr. Roberto E. de Freijo, en Hosp. Joaquín Corbalán	1363
" " " 7817 " " — Reconócense Serv. prestados por diversos profesionales en Hosp. San Vicente de Paul - Orán ..	1363
" " " 7818 " " — Reconócense Serv. prestados por la Sra. Layla S. Juárez de Fernández del Laboratorio de Análisis Clínico	1364

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 7819 de 30-12-72 — Reconócense Serv. prestados por diversos profesionales	1364
“ “ “ 7820 “ “ — Reconócense Serv. prestados por personal de la Direc. de Patronato y A. Soc. de Menores	1365
“ “ “ 7821 “ “ — Reconócense Serv. prestados por personal en Dpto. de Maternidad e Infancia	1365
“ “ “ 7822 “ “ — Reconócense Serv. prestados por profesionales en el Policlínico San Bernardo	1366
“ “ “ 7823 “ “ — Reconócense Serv. prestados por la Sra. Isabel M. Bermejo de Giménez en Estación Sanitaria de Campo Santo	1367
“ “ “ 7824 “ “ — Reconócense Serv. prestados por diversos profesionales en Direc. de Maternidad	1367
“ “ “ 7825 “ “ — Reconócense Serv. prestados por la Dra. Freda Alvarado, médico de Cachi	1369
“ “ “ 7826 “ “ — Reconócense Serv. prestados por profesionales del Hospital Melchora F. de Comejo de Rosario de la Frontera	1369
“ “ “ 7827 “ “ — Reconócense Serv. prestados por personal en el Centro de Determinaciones Hormonológicas	1370

EDICTOS DE MINA

Nº 13779 — Humberto Carlos Sanjuan - Expte. Nº 8080-S	1373
Nº 13778 — Humberto Carlos Sanjuan - Expte. Nº 8079-S	1373
Nº 13767 — José Picchetti	1374

LICITACION PUBLICA

Nº 13835 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) Lic. Nº 1	1374
Nº 13827 — A.G.A.S.	1374
Nº 13826 — A.G.A.S.	1374
Nº 13825 — Ministerio de B. Social. Lic. Nº 4	1375
Nº 13823 — A.G.A.S.	1375
Nº 13820 — A.G.A.S.	1375
Nº 13819 — A.G.A.S.	1375
Nº 13818 — A.G.A.S.	1376
Nº 13801 — A.G.A.S.	1376
Nº 13780 — A.G.A.S.	1376

COMUNICADO ADMINISTRATIVO

Nº 13838 — Colegio de Escribanos de Salta	1375
---	------

LICITACION DE TITULOS

Nº 13834 — Banco de la Nación Argentina	1376
---	------

LLAMADO A CONCURSO

Nº 13806 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	1376
Nº 13805 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	1377

LICITACION PRIVADA

Nº 13831 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 4/73	1378
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 13759 — Eduardo Emilio Cabrera	1378
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13843 — Co.In.Sa.	1382
---------------------------	------

Sección JUDICIAL.

Pág. Nº

SUCESORIOS

Nº 13814 — Flores Carmen y Rodríguez de Flores, Juana	1378
Nº 13815 — Angélica Paez de Paz	1378
Nº 13816 — Sandoval Magdalena Núñez de	1378
Nº 13807 — Ademar Morales	1378
Nº 13802 — Enrique Gil	1378
Nº 13792 — Santiago Sabino Burgos	1379
Nº 13791 — Toribio Escobar y Jacoba Cañizares de Escobar	1379
Nº 13790 — Carlos Figueroa	1379
Nº 13783 — Baissac, David	1379
Nº 13782 — Arias, Marcos Agustín	1379
Nº 13775 — Augusto Moisés De Bock	1379
Nº 13774 — Carlos Alvarez	1379
Nº 13771 — Petrona Delicia Ortiz de Alemán	1379
Nº 13770 — Federica Juanita Bonelli de Sarmiento	1379
Nº 13769 — Jesús María Bonelli de Gramajo	1379
Nº 13765 — Estanislao Sanconte o Sanconde y Virginia Fernández de Sanconte	1380
Nº 13762 — María Beatriz Guerrero de Sanmillán	1380
Nº 13750 — Paula García de Andreu	1380
Nº 13749 — Luis Antonio Balenzuela	1380
Nº 13748 — María Luisa Barral de Perera	1380
Nº 13747 — Angel José Usandivaras y Hebe Lila Usandivaras Benítez de Usandivaras ..	1380
Nº 13732 — Mario Bava ..	1380

REMATE JUDICIAL

Nº 13757 — Por Julio C. Herrera. Juicio: José Montero S.A. vs. Herrera D. Jorge	1380
Nº 13756 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Establecimiento Metalúrgico Capobianco vs. Santini Luis José	1380

CITACION A JUICIO

Nº 13808 — De María Ana Ale de Martínez	1381
Nº 13813 — Ventura Benigno vs. Chávez Cornejo, Salvador y Medina, Juan	1381
Nº 13773 — Nélide Delia Senatore	1381
Nº 13772 — Beatriz Cardozo y Víctor Jesús Cardozo	1381
Nº 13758 — Luis Juan Mazzarini	1381
Nº 13735 — Ramón Antonio Reynoso	1381

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13753 — Venicio Silvestre ..	1381
---------------------------------	------

Sección COMERCIAL.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Nº 13841 — Clínica San José S.R.L.	1382
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13836 — Zannier y Zurro S.C.	1382
--------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13842 — Frigorífico Güemes S.A.I. y C. Para el día 24-3-73	1382
Nº 13840 — Asociación Vecinal de Fomento. Para el día 31-3-73	1382
Nº 13839 — Alesanco S.A. Para el día 31-3-73	1383

	Pág. Nº
Nº 13837 — Cooperativa de Producción e Industrialización Agropecuaria de Embarcación Ltda. Para el día 23-3-73	1383
Nº 13829 — Compañía Minera La Poma S.A. Para el día 31-3-73	1383
Nº 13824 — Cooperativa Salteña de Crédito Ltda. Para el día 24-3-73	1384
Nº 13821 — Club de Caza y Pesca Villa Cristiana. Para el día 18-3-73	1384
Nº 13812 — F. Atilio Mosca Sociedad en Comandita por Acciones. Para el día 24-3-73 ..	1384
Nº 13811 — F. Atilio Mosca Sociedad en Comandita por Acciones. Para el día 24-3-73 ..	1385
Nº 13810 — Mar-Hel S.A.C.I.F.I. Para el día 24-3-73	1385
Nº 13809 — Far - Plast Sociedad en Comandita. Para el día 27-3-73	1385
Nº 13795 — Montero Automotores S.A. Para el día 31-3-73	1385

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 7812

Salta, 30 de diciembre de 1972.

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.427/72 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Mario José Bava y el señor José Borezay, quien se desempeñará como personal de servicio del Instituto de Endocrinología; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicio celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia, y el doctor JOSE BOREZAY, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BAVA, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y el señor JOSE BOREZAY, L. E. Nº 7.257.128 domiciliado en Ituzaingó 524, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado", para que preste servicios como (calderista), Obrero y Maestrana, realizando las tareas y gestiones que le encomiende el Instituto de Endocrinología.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes

los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 21 de noviembre de 1972 al 21 de noviembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$ 462.-), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será li-

quidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponden por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante", sea incompatible con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMEA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- "a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.
- "b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de

la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Belgrano 1349, Salta, y "El Contratado" en Ituzaingó 524.

"Someto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Salta, a los veintim días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. JOSE BOREZAY. — Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado por los artículos precedentes durante el año 1972, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1972 y el correspondiente al año 1973 a la nomenclatura que en su oportunidad se apruebe para dicho ejercicio, en virtud de las disposiciones del artículo 16º inciso b) de la Ley Nº 4514 de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7813

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.050/72 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor Mario José Bava y el señor Tomás Angel Hoyos, quien se desempeñará como personal Obrero y Maestranza, del Instituto de Endocrinología; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicio celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia, y el señor TOMAS ANGEL HOYOS, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BAVA, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y el señor don TOMAS ANGEL HOYOS, L. E. Nº 7.252.237 domiciliado en Pje. Los Infernales 1470, en

lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado", para que preste servicios como Personal Obrero y Maestranza realizando las tareas y gestiones que le encomienda el Instituto de Endocrinología.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 11 de diciembre de 1972, al 11 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe;
- 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios;
- 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad;
- 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$ 462,-), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "El

Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante", sea incompatible con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f), punto 4 del artículo 14 de la

Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Belgrano 1349, Salta y "El Contratado" en Pje. Los Infernales 1470.

"Somético a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Salta a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: TOMAS ANGEL HOYOS. — Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado por el artículo 1º del presente Decreto durante el año 1972, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1972 y el correspondiente al año 1973 a la nomenclatura que en su oportunidad se apruebe para dicho ejercicio, en virtud de las disposiciones del artículo 16, inciso b) de la Ley Nº 4514 de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7814

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.001/72 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor Mario José Bava y la señora Isabel Dastres de Aguirre, quien se desempeñará como Mucama en el Instituto de Endocrinología; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicio celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y la señora ISABEL DASTRES DE AGUIRRE, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BAVA, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRA-

TANTE", por una parte, y la señora ISABEL DASTRES DE AGUIRRE, L. E. número 5.751.435 domiciliada en Hipólito Irigoyen 2045, en lo sucesivo "LA CONTRATADA", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrá por las siguientes cláusulas.

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "La Contratada", para que preste servicios como Mucama (Personal de Servicio), realizando las tareas y gestiones que le encomiende el Instituto de Endocrinología.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "La Contratada" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato registrá desde el 11 de diciembre de 1972 al 11 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "La Contratada" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "La Contratada" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$ 462.-), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello

implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "La Contratada" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponden por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "La Contratada" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "La Contratada" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante", sea incompatible con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "La Contratada" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "La Contratada" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- "a) 2 (dos) días seguidos o alternados, sin aviso.
- "b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, "La Contratada" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "La Contratada" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abo-

nar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Belgrano 1349 Salta y la "La Contratada" en Hipólito Irigoyen 2045.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Salta, a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: ISABEL DASTRES DE AGUIRRE, Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado por el artículo 1º durante el año 1972, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1972 y el correspondiente al año 1973 a la nomenclatura que en su oportunidad se apruebe para dicho ejercicio en virtud de las disposiciones del artículo 16, inciso b) de la Ley Nº 4514 de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7815

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.002/72 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. Mario José Bava y la Sra. Nazaria Buenaventura Arredondo de Lazarte, quien se desempeñará como personal de servicio del Instituto de Endocrinología; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y la Sra. NAZARIA BUENAVENTURA ARREDONDO DE LAZARTE, L. C. Nº 2.923.738 domiciliada en Pedernera 563, en lo sucesivo "LA CONTRATADA", por la otra, convienen en ce-

lebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a La Contratada, para que preste servicios de Mucama (personal de servicio), realizando tareas y gestiones que le encomiende el Instituto de Endocrinología.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, La Contratada por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley N° 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 11 de diciembre de 1972 al 11 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a La Contratada el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste La Contratada en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$ 462), que le será abonado por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a La Con-

tratada una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devenegadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin La Contratada autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: La Contratada durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de La Contratada no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando La Contratada incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.
- b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, La Contratada podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de Treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de La Contratada la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de

la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Belgrano 1349 Salta, y "La Contratada" en Pedernera 563, Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Salta, a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. NAZARIA B. ARREDONDO DE LAZARTE. — Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado por el artículo precedente durante el año 1972, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02), Parcial 5, Ejercicio 1972 y el correspondiente al año 1973 a la nomenclatura que en su oportunidad se apruebe para dicho ejercicio, en virtud de las disposiciones del artículo 16, inciso b) de la Ley Nº 4514 de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7816

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.331/72 - Cód. 66.

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Roberto Eduardo de Freijs, quien se ha desempeñado como Médico Asistente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" y del Puesto Sanitario "El Huasco" del Departamento de Rosario de Lerma, en el período comprendido entre el 1º al 30 de noviembre del año 1972;

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaria de Estado de Salud Pública, los informes de la Dirección Provincial de Salud, del Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ROBERTO EDUARDO DE FREIJS, L. E. Nº 7.790.143, Mat. Prof. Nº 674, clase 1945, Categoría 06, Profesional Universitario, como Médico Asistente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" y del Puesto Sanitario "El Huasco" del departamento de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º al 30 de noviembre del año 1972, por ra-

zones de imprescindibles necesidades del servicio; cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.246,20 (Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de servicios, contratos, etc.) 9, (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7817

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.690/72 - Cód. 66 (Corresponde uno).

VISTO que el Jefe de Servicio de Pediatría del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán a cargo de la Dirección del citado nosocomio, solicita reconocimiento de servicios a favor de los profesionales que realizaron guardias médicas durante el mes de noviembre ppdo.; y

Teniendo en cuenta el informe del Asistente en Atención Médica -Zona Norte- de la Dirección Provincial de Salud;

Atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que se citan a continuación, quienes se han desempeñado como Médicos de Guardia en el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, en guardias activas de 24 horas cada una en cumplimiento de la Resolución Nº 629 de fecha 7/4/72, realizadas en las fechas que en cada caso se especifican, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.516,20 (Cuatro mil quinientos dieciséis pesos con 20/100).

Dr. HERRERO VICTOR, L. E. Nº 2.188.299 Reg. Prof. Nº 83, Clase 1914, seis (6) guardias, días: 5, 7, 14, 21, 24 y 26/11/72, total: \$ 908,70 (Novecientos ocho pesos con 70/100).

Dr. CURA ANGEL, L. E. Nº 7.256.944, Reg. Prof. Nº 652, Clase 1940, seis (6) guardias, días: 4, 6, 13, 18, 20 y 25/11/72, total: \$ 881,40 (Ochocientos ochenta y un pesos con 40/100).

Dr. YAÑEZ PEDRO O., L. E. Nº 6.028.167,

Reg. Prof. N° 564, Clase 1933, seis (6) guardias, días: 3, 10, 17, 19, 27 y 29/11/72, total: \$ 908,70 (Novecientos ocho pesos con 70/100).

Dr. ABDALA ARMANDO, L. E. número 3.846.745, Reg. Prof. N° 14, Clase 1923, por seis (6) guardias, días: 1, 8, 12, 13, 23 y 28/11/72, total \$ 908,70 (Novecientos ocho pesos con 70/100).

Dr. LLAYA JORGE E. L. E. N° 8.166.533, Reg. Prof. N° 582, Clase 1943, seis (6) guardias, días: 2, 9, 11, 16, 22 y 30/11/72, total: \$ 908,70 (Novecientos ocho pesos con 70/100).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, (Subparcial 02), 5 y 6. - Ejercicio 1972.

Art. 3° — El presente decreto debe ser refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO N° 7818

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 14.682/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Director de la Dirección de Consultorios Periféricos, solicita reconocimiento de servicios a favor de la señora Layla Socorro Juárez de Fernández, quien se ha desempeñado como Auxiliar del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos en el citado Establecimiento, en el período comprendido entre el 25 de junio al 10 de diciembre de 1972, por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública a fs. 3 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la señora LAYLA SOCORRO JUAREZ DE FERNANDEZ, L. C. número 1.740.891, Reg. Prof. N° 596, clase 1933, en el cargo de categoría 14, Subparcial 02, como Enfermera del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 25 de junio al 10 de diciembre de 1972, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.103,66 (Cuatro mil ciento tres pesos con sesenta y seis centavos).

Art. 2° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, (Subparcial 02), 2 (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO N° 7819

Ministerio de Bienestar Social

Exp/tes. Nros. 14.804/72, 14.068/72, 14.514/72, 14.635/72 - Cód. 66.

VISTO que en los citados expedientes se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales dependientes de la Dirección Provincial de Salud y Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, lo informado por el Departamento de Personal y Asistencia Social de Menores; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación gada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor RICARDO DIERS, L. E. N° 7.983.593, Clase 1946, Mat. Prof. N° 680, en el cargo de categoría 01, clase 09 -Profesional Universitario- como Médico Zonal de la localidad de Angastaco, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 1972, por imprescindibles necesidades de servicio, cuyo importe asciende a la suma de \$ 4.263,58 (Cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos).

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por la doctora LIDIA ENCARNACION SAAVEDRA, L. C. N° 5.415.127, Mat. Prof. N° 314, clase 1945, en el cargo de categoría 06 -Profesional Universitario- como Bioquímica Asistente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 14 de noviembre y el 20 de diciembre de 1972, por imprescindibles necesidades de servicio, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.487,40 (Un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta centavos).

ta y siete pesos con cuarenta centavos).

Art. 3º Reconócese los servicios prestados por el doctor MANUEL GRANADOS, L. E. Nº 7.261.777, Reg. Prof. Nº 541, clase 1941, en el cargo de categoría 0º -Profesional Universitario- como Médico Asistente de los Hogares dependientes de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en el período comprendido entre el 1º al 31 de diciembre de 1972, por imprescindibles necesidades de servicio, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.246,23 (Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos).

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2-3, Finalidad 4-, Función 01-90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 2-9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y Seguridad Social (interino).

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7820

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 14.647/72, 14.648/72, Código 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores;

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Reconócese los servicios prestados por la señorita SARA MARGARITA MENDOZA, L. C. Nº 5.415.538, clase 1947, en la categoría 23, clase 02, como Personal Administrativo de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en el período comprendido entre el 1º al 10 de diciembre del año 1972, en cargo vacante existente en presupuesto, por un importe total de \$ 182,44 (Ciento ochenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos).

Art. 2º - Reconócese los servicios prestados en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por el personal que se cita a continuación, en la Categoría 23, Subparcial 11, como Personal de Servicio y en los períodos que en cada caso se especifica, en vacante de presupuesto:

CARLOS ANDRES PLASCENCIA, L. E. Nº 5.699.205, clase 1949, entre el 1/12 al 31/12/72, por un importe total de \$ 565,56 (Quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos).

AMIBAT SIMON GONZA, L. E. número 4.734.297, clase 1945, entre el 1912 al 10/12/72, por un importe total de \$ 182,43 (Ciento ochenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos).

FELIPA M. RUIZ DE HERRERA, L. C. Nº 4.520.445, clase 1947, entre el 1º/10 al 30/12/72, por un importe total de \$ 182,43 (Ciento ochenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos).

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, (Subparcial 02-11), 2 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social (interino).

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7821

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.263/72 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Maternidad e Infancia solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se desempeñó en el Centro de Determinaciones Hormonológicas, por el período comprendido entre el 1º al 30 de noviembre del año 1972; y

Teniendo en cuenta los informes de la Dirección Provincial de Salud de fs. 2 vuelto y del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 4.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Reconócese los servicios prestados por el personal que se cita a continuación, en el Departamento de Maternidad e Infancia (Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina), durante el mes de noviembre del año 1972, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.836,24 (Un mil ochocientos treinta y seis pesos con 24/100):

LUGONES, María Cristina: L. C. número 10.993.200, clase 1945, en la Categoría 18, Subparcial 02, con funciones de Auxiliar de Laboratorio, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 635,34 (Seiscientos treinta y cinco con 34/100).

FUNES, Lidia Petrona: L. C. Nº 5.891.104,

Clase 1945, en la categoría 18, Subparcial 02, con funciones de Auxiliar de Laboratorio, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 635,34 (Seiscientos treinta y cinco pesos con 34/100).

PEREZ, Natividad Jesús: L. C. número 4.568.151, Clase 1943, en la Categoría 23, Subparcial 11, como personal de servicio, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 565,56 (Quinientos sesenta y cinco pesos con 56/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente debe ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función G1, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5. Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto por el artículo 1.º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7822

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.650/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º al 31 de diciembre del año 1972; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que se cita a continuación, en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el mes de diciembre del año 1972, en vacantes existentes en presupuesto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.785,27 (Cuatro mil setecientos ochenta pesos con 27/100):

LOPEZ CROSS, César: L. E. Nº 7.254.286, Mat. Prof. Nº 673, clase 1943, en la categoría 3 -Profesional Universitario- Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por la suma de \$ 1.595,09

(Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

PENALOZA, Gabino: L. E. Nº 7.264.420, Mat. Prof. Nº 617, clase 1942, en la categoría 3 -Profesional Universitario- Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

GUEVARA, Oscar: L. E. Nº 8.166.546, Mat. Prof. Nº 676, clase 1944, en la categoría 3 Profesional Universitario, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa pesos con 09/100).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que se cita a continuación, en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en las fechas que en cada caso se especifica, por guardias de 24 horas cada una, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.644,20 (Dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con 20/100).

BOSERNITZAN, Néstor: L. E. Nº 7.978.236 Mat. Prof. Nº 580, clase 1944, por una guardia (1) realizada el día 5/12/72, por razones existentes en el servicio, por la suma de \$ 146,90 (Ciento cuarenta y seis pesos con 90/100).

GUNELLA, Marcos Carlos: L. E. número 6.734.417, Mat. Prof. Nº 438, clase 1928 por tres (3) guardias realizadas los días 2, 3 y 9/12/72 por razones existentes en el servicio, por la suma de \$ 440,70 (Cuatrocientos cuarenta pesos con 70/100).

GOMEZ SOLA, Ricardo: L. E. número 8.169.680, Mat. Prof. Nº 693, clase 1945, por seis (6) guardias realizadas los días 2, 3, 9, 16, 23 y 30/12/72, en reemplazo del doctor Eduardo Arturo Burgos, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, por la suma de \$ 881,40 (Ochocientos ochenta y un pesos con 40/100).

FARAH, Miguel Angel: L. E. Nº 8.160.734, Mat. Prof. Nº 658, clase 1942, por cinco (5) guardias realizadas los días 6, 13, 20, 24 y 27/12/72, en reemplazo del doctor Andrés Estrada, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad (Art. 15), por la suma de \$ 734,50 (Setecientos treinta y cuatro pesos con 50/100).

MARON de GOMEZ SOLA, María E: L. C. Nº 4.564.228, Mat. Prof. Nº 692, clase 1943, por tres (3) guardias realizadas los días 2, 3 y 9/12/72, en reemplazo del doctor Antonino Portal, que se encontraba en uso de licencia compensatoria, por la suma de \$ 440,70 (Cuatrocientos cuarenta pesos con 70/100).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Padre VICTOR REINALDO BARROS, L. E. Nº 2.779.132, clase 1917, en el cargo de categoría 21, clase 08 (Personal del Clero), en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el mes de diciembre de 1972, en reemplazo del Padre Pablo Fernando Acuña, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria,

por la suma de \$ 585,15 (Quinientos ochenta y cinco pesos con 15/100).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor HUGO JAIME SALVADORES, L. E. Nº 7.258.870, Mat. Prof. Nº 308, clase 1941, en el cargo de categoría 6, subparcial 09, como Bioquímico Asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" en el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1972, para suplir la ausencia del doctor Amado Juri, por la suma de \$ 6.231,01 (Seis mil doscientos treinta y un pesos con 01/100).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, 2, 8, 9, Subparciales 02 - 09, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 6º — El presente decreto será re-trendado por el Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7823

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.545/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicio a favor de la señora Isabel Berruezo de Giménez, quien se ha desempeñado como Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de Campo Santo desde el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1972, por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección Provincial de Salud, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora ISABEL M. BERRUEZO DE GIMENEZ, L. C. Nº 5.394.413, clase 1915, en el cargo de categoría 23, subparcial 11, como Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de Campo Santo, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1972, por imprescindibles necesidades de servicio, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.696,69 (Un mil seiscientos noventa y seis pesos con sesenta y nueve centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse

a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicio dispuesto por el artículo 1º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nº 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será re-trendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7824

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 12.430/72 y 14.284/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimientos de servicios a favor de diversos Profesionales, quienes se han desempeñado como Médicos de Guardia en la Dirección de Maternidad e Infancia y Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los Profesionales que a continuación se detalla, quienes se desempeñaron como Médicos de Guardias en la Dirección de Maternidad e Infancia, por guardias de 24 horas cada una realizadas en las fechas que en cada caso se especifica:

Dr. DONATO EUGENIO VILLA, L. E. Nº 7.246.531, Mat. Prof. Nº 634, clase 1937, por una (1) guardia realizada el día 2 de julio de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 146,90 (Ciento cuarenta y seis pesos con 90/100).

Dr. HECTOR MISAEL AVILA, L. E. número 7.059.793, Mat. Prof. Nº 12, clase 1935, por tres (3) guardias realizadas los días 3, 10 y 17 de julio de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 454,35 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con 35/100).

Dr. ROBERTO DOMINGO NAZR, L. E. Nº 7.257.261, Mat. Prof. Nº 389, clase 1940,

por tres (3) guardias realizadas los días 4, 11 y 15 de julio de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 454,35 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con 35/100).

Dr. LUIS CATALDI SOLA, L. E. número 7.246.993, Mat. Prof. Nº 317, clase 1938, por tres (3) guardias realizadas los días 5, 19 y 26 de julio de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 454,35 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con 35/100).

Dr. JUAN CARLOS SACHETTA, L. E. número 6.626.725, Mat. Prof. Nº 284, clase 1930, por tres (3) guardias realizadas los días 6, 21 y 28 de julio de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 454,35 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con 35/100).

Dr. CARLOS RAMON ARIAS, L. E. número 7.257.004, Mat. Prof. Nº 24, clase 1940, por dos (2) guardias realizadas los días 7 y 14 de julio de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 302,90 (Trescientos dos pesos con 90/100).

Dr. JOSE FELIX LAVAQUE, L. E. número 7.254.066, Mat. Prof. Nº 397, clase 1940, por tres (3) guardias realizadas los días 9, 16 y 23 de julio de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 454,35 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con 35/100).

Dr. EDUARDO KAY MARSALL, L. E. número 6.493.344, Mat. Prof. Nº 112, clase 1935, por una (1) guardia realizada el día 12 de julio de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 151,45 (Ciento cincuenta y un pesos con 45/100).

Dra. MARTHA PAULINA ACOSTA, L. C. Nº 4.221.728, Mat. Prof. Nº 559, clase 1942, por una (1) guardia realizada el día 24 de julio de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 151,45 (Ciento cincuenta y un pesos con 45/100).

Dr. SAMUEL NAON, L. E. Nº 8.091.802, Mat. Prof. Nº 583, clase 1943, por dos (2) guardias realizadas los días 18 y 30 de julio de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 302,90 (Trescientos dos pesos con 90/100).

Dr. EDUARDO TEMER L. E. Nº 7.211.847, Mat. Prof. Nº 201, clase 1927, por dos (2) guardias realizadas los días 1º y 30 de julio de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 302,90 (Trescientos dos pesos con 90/100).

Dr. NICOLAS J. GENTILE PRESTI, L. E. Nº 7.246.938, Mat. Prof. Nº 98, clase 1932, por una (1) guardia realizada el día 5 de julio de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 151,45 (Ciento cincuenta y un pesos con 45/100).

Dr. VICTOR MARCOS CHIQUIAR, L. E. Nº 7.213.721, Mat. Prof. Nº 126, clase 1928, por una (1) guardia realizada el día 12 de julio de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 151,45 (Ciento cincuenta y un pesos con 45/100).

Dr. CARLOS ROLANDO LENES, I. E. Nº 7.261.852, Mat. Prof. Nº 588, clase 1942, por una (1) guardia realizada el día 19 de julio de 1972, cuyo importe asciende a la

suma de \$ 146,90 (Ciento cuarenta y seis con 90/100).

Dr. ANGEL MARINARO, L. E. número 3.903.224, Mat. Prof. Nº 154, clase 1923, por una (1) guardia realizada el día 26 de julio de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 151,45 (Ciento cincuenta y un pesos con 45/100).

Art. 2º -- Reconócese los servicios prestados por los Profesionales que a continuación se detalla, en el cargo de categoría 03, Profesional Universitario, como Médicos de Guardias del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", realizadas en los periodos que en cada caso se especifica y en cargos vacantes existentes en el Presupuesto de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2:

Dr. CESAR LOPEZ CROSS, L. E. número 7.264.286, Mat. Prof. Nº 673, clase 1943, en el periodo comprendido entre el 1º al 30 de noviembre de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

Dr. GABINO PEÑALOZA, L. E. número 7.264.420, Mat. Prof. Nº 617, clase 1942, en el periodo comprendido entre el 1º al 30 de noviembre de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

Dr. NESTOR BOSERNITZAN, L. E. número 7.978.594, Mat. Prof. Nº 580, clase 1944, en el periodo comprendido entre el 1º al 30 de noviembre de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

Dr. OSCAR GUEVARA, L. E. número 8.166.546, Mat. Prof. Nº 676, clase 1944, en el periodo comprendido entre el 1º al 30 de noviembre de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

Art. 3º -- Reconócese los servicios prestados por los Profesionales que a continuación se detalla, quienes se desempeñaron como Médicos de Guardias en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por guardias de 24 horas cada una realizadas en las fechas que en cada caso se especifica:

Dr. NESTOR BOSERNITZAN, L. E. número 7.978.236, Mat. Prof. Nº 580, clase 1944, por una guardia realizada el día 13 de noviembre de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 146,90 (Ciento cuarenta y seis pesos con 90/100), por razones existentes en el servicio.

Dr. JORGE ERNESTO SANCHEZ, L. E. Nº 7.264.286, Mat. Prof. Nº 543, clase 1942, por dos (2) guardias realizadas los días 4 y 11 de noviembre de 1972, por razones existentes en el servicio, cuyo importe asciende a la suma de \$ 293,00 (Doscientos noventa y tres pesos con 80/100).

Dr. RICARDO GOMEZ SOLA, L. E. número 8.169.680, Mat. Prof. Nº 693, clase 1945, por una guardia realizada el día 25 de noviembre de 1972, en reemplazo del

Dr. Eduardo A. Burgos quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad art. 15, cuyo importe asciende a la suma de \$ 146,90 (Ciento cuarenta y seis pesos con 90/100).

Dr. MARCOS CARLOS GUNELLA, L. E. Nº 6.734.417, Mat. Prof. Nº 438, clase 1928, por dos (2) guardias realizadas los días 25 y 28 de noviembre de 1972, por razones existentes en el servicio y en reemplazo del Dr. Angel R. Medina quien se encontraba en uso de licencia por paternidad, respectivamente, cuyo importe asciende a la suma de \$ 293,80 (Doscientos noventa y tres pesos con 80/100).

Dr. LUIS BRIZUELA, L. E. Nº 6.554.413, Mat. Prof. Nº 438, clase 1944, por una (1) guardia realizada el día 23 de noviembre de 1972, en reemplazo del Dr. Gustavo Enrique Salazar quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, cuyo importe asciende a la suma de \$ 146,90 (Ciento cuarenta y seis pesos con 90/100).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, Subparcial 02, Parciales 5, 6, Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7825

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.743/72 - Cód. 66

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor de la Dra. FREDÁ ALVARADO quien se ha desempeñado como Médico Zonal con asiento en Cachi, dependiente de la Dirección Provincial de Salud durante el mes de diciembre/72 por razones imprescindibles de servicio; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. FREDÁ ALVARADO L. C. Nº 3.165.869, clase 1933, Mat. Prof. Nº 689 en la categoría 01, Subparcial 09, como Médico Zonal con asiento en Cachi, dependiente de la Dirección Provincial de Salud en el período comprendido entre el 11 al 31 de diciembre/72, por razones imprescindibles de servicio, por un total de \$ 1.571,31 (Un mil quinientos setenta y un pesos con treinta y un centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto

precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Caracter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 09), 2 (Subparciales 02 y 04) y 5, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7826

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 14.776-14803-14768/72 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales que se han desempeñado durante el mes de diciembre del año 1972, en distintos servicios asistenciales de capital y campaña; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos que corren a fs. 4, 6, 10 y 11;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que se cita a continuación en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, por guardias de 24 horas cada una, realizadas en las fechas que en cada caso se especifica por un monto total que asciende a la suma de \$ 4.640,35 (Cuatro mil seiscientos cuarenta pesos con 35/100);

IBAZETA, Eduardo: L. E. Nº 7.080.409, Mat. Prof. Nº 487, clase 1940, por siete (7) guardias realizadas los días 8, 9, 12, 18, 19, 26 y 31/12/72, por la suma de \$ 1.060,16 (Un mil sesenta pesos con 15/100).

ROBLES, Armando: L. E. Nº 7.257.689, Mat. Prof. Nº 430, clase 1944, por seis (6) guardias realizadas los días 5, 6, 10, 15, 20 y 28/12/72, por la suma de \$ 908,70 (Novecientos ocho pesos con 70/100).

BARBERIS, Daniel: L. E. Nº 7.262.397, Mat. Prof. Nº 640, clase 1941, por seis (6) guardias realizadas los días 4, 11, 13, 22, 24 y 27/12/72, por la suma de \$ 881,40 (Ochocientos ochenta y un pesos con 40/100).

GOMEZ, Juan José: L. E. Nº 8.081.621, Mat. Prof. Nº 587, clase 1943, por seis (6) guardias realizadas los días 1, 7, 14, 17, 21 y 29/12/72 por la suma de \$ 881,40 (Ochocientos ochenta y un pesos con 40/100).

ESTIGARRIBIA, Gerardo: C. I. 363.804, Mat. Prof. Nº 590, clase 1946 por seis (6) guardias realizadas los días 2, 3, 16, 23, 25 y 30/12/72, por la suma de \$ 908,70 (Novecientos ocho pesos con 70/100).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados

por los profesionales que se cita a continuación en el Hospital Zonal de Joaquín V. González, por guardias de 24 horas cada una, realizadas en las fechas que en cada caso se especifica, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.694,95 (Cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos con 95/100):

LOPEZ DE PALAVECINO, Nilda: L. C. Nro. 3.572.409, Mat. Prof. Nº 410, clase 1937, por diez (10) guardias realizadas los días 1, 5, 9, 12, 13, 17, 20, 23, 29 y 30/12/72, por la suma de \$ 1.514,50 (Un mil quinientos catorce pesos con 50/100).

LUDUEÑA, Isidoro: L. E. Nº 6.393.528, Mat. Prof. Nº 612, clase 1944, por trece (13) guardias realizadas los días 2, 3, 6, 7, 10, 11, 14, 16, 18, 21, 24, 26 y 27/12/72 por la suma de pesos 1.968,85 (Un mil novecientos sesenta y ocho pesos con 85/100).

SORAYRE, Miguel: L. E. Nº 7.262.156, Mat. Prof. Nº 608, clase 1941, por ocho (8) guardias realizadas los días 4, 8, 15, 19, 22, 25, 28 y 31/12/72, por la suma de \$ 1.211,60 (Un mil doscientos once pesos con 60/100).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. SALGADO ANTONIO JOAQUIN, L. E. Nº 3.947.802, Mat. Prof. Nº 58, en el cargo de categoría 02, Subparcial 09, Médico Consultor de la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles, en el período comprendido entre el 1º al 31 de diciembre de 1972, en reemplazo del Dr. Raúl Macchi Campos quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad art. 15, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.748,11 (Un mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 11/100).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que se cita a continuación en la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles, en el período comprendido entre el 1º al 31 de diciembre de 1972, en las categorías y funciones que en cada caso se especifica, por razones imprescindibles de servicio y en cargos vacantes existentes en presupuesto:

BRIONES, Alberto: L. E. Nº 8.174.020, Mat. Prof. Nº 531, en la categoría 03, Subparcial 09, como Médico de Guardia, por la suma de pesos 1.595,09, (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

DE LA SERNA, Jaime Rodolfo: L. E. Nro. 4.387.525, Mat. Prof. Nº 651, en la categoría 03, Subparcial 09, como Médico de Guardia por la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

GENOVESE, Osvaldo Walter: Lib. Enr. Nro. 7.235.777, Mat. Prof. Nº 614, en la categoría 03, Subparcial 09, como Médico de Guardia, por la suma de \$ 1.595,09, (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

PESCADOR, Ana María: L. C. Nº 4.452.591, Mat. Prof. Nº 504, en la categoría 03, Subparcial 09, como Médico de Guardia por la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

GUAYMAS, Roberto Manuel: Lib. Enr. Nro. 8.167.044, Mat. Prof. Nº 616, en la categoría 03, Subparcial 09, como Médico de Guardia, por la suma de \$ 1.595,09, (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

CHAGRA, Ernesto Félix, L. E. Nº 8.184.184, Mat. Prof. Nº 618, en la categoría 03, Subpar-

cial 09, como Médico de Guardia, por la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

ACUÑA, Jorge Pescador, L. E. Nº 8.194.036, Mat. Prof. Nº 697, en la categoría 06, Subparcial 09, como Médico Asistente (Anestesiista), por la suma de \$ 1.246,20 (Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con 20/100).

PESCADOR, José Antonio: L. E. Nº 8.168.477, Mat. Prof. Nº 562, en la categoría 06, Subparcial 09, como Médico Asistente (Ginecólogo), por la suma de \$ 1.246,20 (Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con 20/100).

ARROYO, Arnaldo Florentino, L. E. número 8.168.873, Mat. Prof. Nº 645, en la categoría 06, Subparcial 09, como Médico Asistente (Bacteriólogo), por la suma de \$ 1.245,20 (Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con 20/100).

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 5-9, Subparcial 02, Parciales 5-6, Ejercicio 1972.

Art. 6º — El presente decreto será reformulado por el señor Ministro de Bienestar Social y Brinda con el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7827

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.782/72, Cód. 66.

Visto que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal dependiente del Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina del Departamento de Maternidad e Infancia; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 16/21 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal en el Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 1º al 31 de diciembre del año 1972, en las categorías y funciones que a continuación se determinan:

Sra. MARIA CRISTINA LUGONES

L. C. Nº 10.993.200, clase 1953, en la categoría 23, Subparcial 02, con funciones de Auxiliar de Laboratorio, por un importe de \$ 182,44 (Ciento ochenta y dos pesos con 44/100).

Sra. NATIVIDAD JESUS PEREZ

L. C. Nº 4.588.151, clase 1943, en la categoría

23. Subparcial 11, como Personal de Servicio, por un importe de \$ 182,44 (Ciento ochenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, por los profesionales que se mencionan seguidamente, en las categorías, funciones y períodos que en cada caso se determinan:

Dr. EDUARDO FUAT LEON

L.E. Nº 7.280.341, Mat. Profesional Nº 260, Categoría 2, Subparcial 09, en el período comprendido entre el 1º al 10 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 581,39 (Quinientos ochenta y un pesos con treinta y nueve centavos).

Dr. EUPEN AUGUSTO MAGALDI

L.E. Nº 4.824.611, Mat. Prof. Nº 291, Categoría 3, Subparcial 09, como Médico de Guardia, en el período comprendido entre el 1º al 10 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 530,49 (Quinientos treinta pesos con cuarenta y nueve centavos).

Dr. RAUL ATILIO BELLINI

L.E. Nº 7.082.929, Mat. Prof. Nº 381, Categoría 3, Subparcial 09, como Médico de Guardia, en el período comprendido entre el 1º al 10 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 530,49 (Quinientos treinta pesos con cuarenta y nueve centavos).

Dr. ROBERTO ANTONIO ZALAZAR

L.E. Nº 7.250.279, Mat. Prof. Nº 462, Categoría 3, Subparcial 09, como Médico de Guardia, en el período comprendido entre el 1º al 10 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 530,49 (Quinientos treinta pesos con cuarenta y nueve centavos).

Dr. OSCAR HUGO BRANDAN

L.E. Nº 7.064.280, Mat. Prof. Nº 271, Categoría 3, Subparcial 09, como Médico de Guardia, en el período comprendido entre el 1º al 10 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 530,49 (Quinientos treinta pesos con cuarenta y nueve pesos).

Dr. ROMULO HUMBERTO VIDELA

L.E. Nº 8.161.015, Mat. Profesional Nº 319, Categoría 3, Bioquímico de Guardia, Subparcial 09, en el período comprendido entre el 1º al 31 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con nueve centavos).

Dr. MARIA GLORIA MONTAGNA DE FREIJO

L.C. Nº 5.691.926, Mat. Prof. Nº 675, Categoría 3, Médico de Guardia, Subparcial 09, en el período comprendido entre el 1º al 10 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 514,55 (Quinientos catorce pesos con cincuenta y cinco centavos).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, por el personal de Supervisoras de Enfermeras, Jefe de Sala (Caba), Enfermeras, Auxiliares de Enfermería y Personal de Servicio, en las categorías y períodos que en cada caso se especifican:

Sra. MARGARITA ELVIRA VILLAGRA

L.C. Nº 0.180.923, Reg. Prof. Nº 242, Categoría 2, con funciones de Supervisoras de Enfermeras, Jefe de Sala, en el período comprendido desde el 1º al 10 de diciembre del año 1972, y desde el 11 al 31 de diciembre 72, por un importe de \$ 279,95 (Doscientos setenta y nueve pesos con cinco centavos).

Sra. ANA LOPEZ DE CORTEZ

L.C. Nº 9.461.983, Reg. Prof. Nº 519, Categoría 11, Jefe de Sala, Subparcial 02, en el período comprendido desde el 1º al 10 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 282,55 (Doscientos ochenta y dos pesos con treinta y cinco centavos).

Sra. ROSALIA BARRIOS

L.C. Nº 6.133.495, Reg. Prof. Nº 594, Categoría 14, Enfermera, Subparcial 02, en el período comprendido desde el 1º al 10 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 239,71 (Doscientos treinta y nueve pesos con setenta y un centavos).

Sra. AGRIPINA MENDOZA DE CARMENAS

L.C. Nº 4.230.431, Reg. Prof. Nº 363, Categoría 14, Enfermera, Subparcial 02, en el período comprendido desde el 1º al 10 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 239,71 (Doscientos treinta y nueve pesos con setenta y un centavos).

Sra. MARIA JULIA CHOCOBAR

L.C. Nº 9.487.353, Reg. Prof. Nº 212, Categoría 14, Enfermera, Subparcial 02, en el período comprendido desde el 1º al 7 de diciembre y desde el 9 al 10 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 215,74 (Doscientos quince pesos con setenta y cuatro centavos).

Sra. FLORINDA Y. DIAZ DE MORALES

L.C. Nº 3.930.756, Reg. Prof. Nº 192, Categoría 14, Subparcial 02, en el período comprendido desde el 1º al 10 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 239,71 (Doscientos treinta y nueve pesos con setenta y un centavos).

Sra. JACINTA CASTILLO

L.C. Nº 3.390.201, clase 1945, Reg. Profesional Nº 86, Categoría 18, Subparcial 18, Auxiliar Enfermera, en el período comprendido entre el 1º y el 10 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 204,95 (Doscientos cuatro pesos con noventa y cinco centavos).

Sra. CARMEN GONZALEZ

L.C. Nº 6.346.437, clase 1940, Reg. Profesional Nº 18, Categoría 18, Subparcial 02, Auxiliar Enfermera, en el período comprendido entre el 1º y el 10 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 204,95 (Doscientos cuatro pesos con noventa y cinco centavos).

Sra. TERESA MANUELA ARANA

L.C. Nº 6.641.406, clase 1941, Reg. Profesional Nº 115, Categoría 18, Subparcial 02, Auxiliar Enfermera, en el período comprendido entre el 1º al 8 y 10 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 184,46 (Ciento ochenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos).

Sra. ELSA CARABAJAL DE CARPANCHAY

L.C. N° 6.311.502, clase 1949, Reg. Prof. N° 476, Categoría 18, Subparcial 02, Auxiliar Enfermera, en el período comprendido entre el 1° y el 10 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 204,95 (Doscientos cuatro pesos con noventa y cinco centavos).

Sra. CARMEN ESTHER SANDOVAL

L.C. N° 3.321.883, clase 1945, Reg. Prof. N° 326, Categoría 18, Subparcial 02, Auxiliar Enfermera, en el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 655,02 (Seiscientos cincuenta y cinco pesos con dos centavos).

Sra. AMALIA DEL ROSARIO HUERGO

L.C. N° 10.633.770, clase 1953, Reg. Prof. N° 762, Categoría 18, Subparcial 02, Auxiliar Enfermera, en el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 635,84 (Seiscientos treinta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos).

Sra. SUSANA FILOMENA CHOQUE

L.C. N° 4.847.365, clase 1944, Categoría 23, Subparcial 11, Personal de Servicio, en el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre del año 1972 por un importe de \$ 565,56 (Quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos).

Sra. JUANA JULIA MAMANI DE IBANEZ

L.C. N° 2.538.160, clase 1936, Categoría 23, Subparcial 11, Personal de Servicio, en el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre del año 1972, por un importe de \$ 565,56 (Quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos).

Sra. ANDREA VILLARROEL

L.C. N° 6.616.632, clase 1938, Categoría 23, Subparcial 11, Personal de Servicio, en el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre del año 1972 por un importe de \$ 565,56 (Quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos).

Sra. PLANTILA VILTE DE GOMEZ

L.C. N° 9.644.758, clase 1929, Categoría 23, Subparcial 11, Personal de Servicio, en el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre del año 1972 por un importe de \$ 565,56 (Quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos).

Sra. FLORENCIA AURELIA CASTILLO

L.C. N° 237.307, clase 1950, Categoría 23, Subparcial 11, Personal de Servicio, en el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre del año 1972 por un importe de \$ 565,56 (Quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos).

Art. 4° — Reconócese los servicios prestados en la Dirección de Maternidad e Infancia, por los profesionales que se citan a continuación, quienes se de empeñaron como Médicos de Guardia, por guardias de 24 horas cada una, en las fechas que en cada caso se especifica:

Dr. ARMANDO ELI VAZQUEZ ORDOÑEZ

Pasaporte N° 256900, (Rep. Peruana), clase

1941, Mat. Profesional N° 711, por tres (3) guardias realizadas los días: 7, 10 y 14-12-72, en reemplazo de la Dra. Nilda Lorenzo de D'Antoni, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, por un importe de \$ 440,70 (Cuatrocientos cuarenta pesos con setenta centavos).

Dra. CLENDIA DEL C. SOLA DE ORDOÑEZ

L.C. N° 5.123.145, Mat. Prof. N° 712, por tres (3) guardias realizadas los días: 21, 24 y 28-12-72, en reemplazo de la Dra. Martha Paulina Acosta de Pescador, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria, por un importe de \$ 440,70 (Cuatrocientos cuarenta pesos con setenta centavos).

Art. 5° — Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal en el servicio de Lactantes (Sal'a Cuna), dependientes de la Dirección de Maternidad e Infancia, en las categorías, funciones y períodos que en cada caso se determina:

Sra. TERESA COSTAS DE GUANTAY

L.C. N° 5.124.401, Categoría 14, Reg. Profesional N° 743, Enfermera, en los períodos comprendidos entre el 1°-11 al 17-11-72; 19-11 al 23-11-72; 28-11 al 30-11-72; y 1°-12 al 10/12/72, por un importe de \$ 858,92 (Ochocientos cincuenta y ocho pesos con noventa y dos centavos).

Sra. ANTERA GENOVEVA MENDEZ

L.C. 4.752.999, Reg. Profesional N° 14, Auxiliar de Enfermería, en los períodos comprendidos entre el 1°-11 al 30-11-72; 19-12 al 6-12-72 y 9-12 al 31-12-72, por un importe de \$ 1.229,70 (Un mil doscientos veintinueve pesos con setenta centavos).

Sra. BERTA CORRALES

L.C. N° 10.167.741, Reg. Prof. N° 594, Auxiliar de Enfermería, en los períodos comprendidos entre el 1°-11 al 19-11-72; 22-11 al 30-11-72; 1°-12 al 22-12-72 y 26-12 al 31-12-72, por un importe de 1.166,84 (Un mil ciento sesenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos).

Sra. NUNCIA CORDOMAGLIO DE SORUCO

L.C. N° 6.639.349, Reg. Profesional N° 462, Auxiliar de Enfermería en los períodos comprendidos entre el 1-11 al 7-11-72; 9-11 al 30-11-72 y 1°-12 al 31-12-72, por un importe de \$ 1.249,51 (Un mil doscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y un centavos).

Sra. EULOGIA G. YUFRA DE MARCHEN

L.C. N° 6.133.597, Reg. Prof. N° 766, Auxiliar de Enfermería, en los períodos comprendidos entre el 1°-11 al 30-11-72 y día 9-12-72; 11-12 al 31-12-72 inc. 1°-12 al 7-12-72 inc., por un importe de \$ 1.229,70 (Un mil doscientos veintinueve pesos con setenta centavos).

Sra. MARIA ELENA BOLIVAR

L.C. N° 5.604.361, Reg. Prof. N° 764, Auxiliar de Enfermería, en los períodos comprendidos entre el 1°-11 al 30-11-72; 1°-12 al 31-12-72; por un importe de \$ 1.270,68 (Un mil doscientos setenta pesos con sesenta y ocho centavos).

Sra. MARIA OLGA CORVERA

L.C. N° 5.677.346, Reg. Prof. N° 765, Auxiliar de Enfermería en los períodos comprendidos entre el 1°-11 al 5-11-72 y día 8-11-72; 11-11 al

30-11-72 inc., y 1º-12 al 31-12-72 inc., por un importe de \$ 1.185,97 (Un mil ciento ochenta y cinco pesos con noventa y siete centavos).

Srta. NILDA AURORA ALCALA

L.C. Nº 6.841.332, Reg. Prof. Nº 780, Auxiliar de Enfermería en los períodos comprendidos entre el 1º-11 al 30-11-72 y el 1º-12 al 31-12-72, por un importe de \$ 1.270,68 (Un mil doscientos setenta pesos con sesenta y ocho centavos).

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por los siguientes profesionales en la Dirección de Maternidad e Infancia, en las categorías, funciones y períodos que en cada caso se especifica; para satisfacer las necesidades de servicios y en cargos vacantes existentes en presupuesto:

Dr. CARMEN ISABEL GANGI

L.C. Nº 5.084.200, clase 1945, Mat. Prof. Nº 584 en la categoría 06, Subparcial 09, como Médico Asistente, desde el 1º al 10-12-72 inc. por un importe de \$ 402,01 (Cuatrocientos dos pesos con un centavo).

Dr. MANUEL GRANADOS

L.E. Nº 7.261.777, clase 1941, Reg. Prof. Nº 541 en la categoría 08, Subparcial 09, como Médico Asistente desde el 1º al 31-12-72 inc. por un importe de \$ 1.246,20 (Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos).

Dra. NINFA ISABEL MARINARO

L.C. Nº 3.887.440, clase 1940, Reg. Prof. Nº 450, en la categoría 03, Subparcial 09, como Médico de Guardia; desde el 1º al 10-12-72 inc. por un importe de \$ 514,55 (Quinientos catorce pesos con cincuenta y cinco centavos).

Dra. ANA MARIA MALVARES

DE SARMIENTO

L.C. Nº 3.267.744, clase 1936, Mat. Prof. Nº 637, en la categoría 03, Subparcial 09, Médico de Guardia; desde el 1º-12 al 10-12-72, por un importe de \$ 514,55 (Quinientos catorce pesos con cincuenta y cinco centavos).

Dra. ELENA KOLTON DE BOSERNITZAN

L.C. Nº 4.921.632, clase 1944, Mat. Prof. Nº 576, en la categoría 03, Subparcial 09, Médico de Guardia; desde el 1º al 10-12-72 inc. por un importe de \$ 514,55 (Quinientos catorce pesos con cincuenta y cinco centavos).

Dr. DONATO EUGENIO VILLA

L.E. Nº 7.246.531, clase 1937, Mat. Prof. Nº 634, en la categoría 03, Subparcial 09, Médico de Guardia; desde el 1º al 10-12-72, por un importe total de \$ 514,55 (Quinientos catorce pesos con cincuenta y cinco centavos).

Dr. AMIN JORGE HAIUSCH

L.E. Nº 8.169.971, clase 1943, Mat. Prof. Nº 671, en la categoría 03, Subparcial 09, Médico de Guardia; desde el 1º al 10-12-72, por un importe total de \$ 514,55 (Quinientos catorce pesos con cincuenta y cinco centavos).

Dr. HECTOR CARLOS SERRALTA

L.E. Nº 8.172.170, clase 1945, Mat. Prof. Nº 575, en la categoría 03, Subparcial 09, Médico de Guardia; desde el 1º al 10-12-72, por un importe total de \$ 514,55 (Quinientos catorce pesos con cincuenta y cinco centavos).

Dr. SERGIO RAUL RAMOS

L.E. Nº 9.169.756, clase 1945, Mat. Prof. Nº 511, en la categoría 03, Subparcial 09, Médico de Guardia; desde el 1º al 31-12-72, por un importe total de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con nueve centavos).

Dr. CARLOS MARCOS GUNELLA

L.E. Nº 6.734.417, clase 1928, Mat. Prof. Nº 438, en la categoría 03, Subparcial 09, Médico de Guardia; desde el 1º al 31-12-72, por un importe total de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con nueve centavos).

Dr. JOSE ANTONIO PESCADOR

L.E. Nº 8.168.477, clase 1945, Mat. Prof. Nº 562, en la categoría 03, Subparcial 09, Médico de Guardia; desde el 1º al 31-12-72, por un importe total de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con nueve centavos).

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Partíes 8, 9, Subparcial 02, Partíes 5, 6 - Ejercicio 1972.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Baya

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13779

T. Nº 2165

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 10 de abril de 1972, por expte. Nº 8080-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el Cerro Incahuasi como Punto de Referencia (P.R.) se mide 5.000 m. al Oeste hasta el punto de partida (P.P.) desde allí se mide 10.000 m. al Norte, 2.000 m. al Oeste; 10.000 m. al Sud y finalmente 2.000 metros al Este cerrando así una superficie de 2.000 Has., las que resultan libres de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 1º al 16-3-73

O. P. Nº 13778

T. Nº 2164

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 10 de abril de 1972, por Expte. Nº 8079-S, ha solicitado en el departamento de Mo-

linos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cº Incauca (PR), se mide 1.000 metros con dirección Este, donde se ubica (PP) punto de partida, desde allí se mide 2.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; desde este punto 1.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3; 2.000 metros con dirección Este hasta el punto 4, y por último se mide 8.000 metros al Sur, para cerrar la superficie solicitada de 2.000 Has., que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 1º al 16-3-73

O. P. Nº 13767 T. Nº 2153

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Picchetti, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7969-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia la cumbre del cerro Remate, y con un az. de 225º se mide 2.800 metros, donde se ubica el punto de partida P. P., desde este punto se mide 1.250 metros con dirección Este hasta el punto 1, desde éste se miden 2.500 metros con dirección Norte hasta el punto 2, desde dicho punto se mide 3.250 metros hasta el punto 3, con dirección Oeste, desde allí 5.000 metros al Sur hasta el punto 4, desde este punto 3.250 metros con dirección Este hasta el punto 5, y finalmente para cerrar se miden 2.500 metros con dirección Norte hasta el punto 1. Inscripta gráficamente la superficie delimitada que consta de 1.625 Has., resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19384. — Salta, 6 de febrero de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 28-2 al 15-3-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13835 T. Nº 2201

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.)

Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta

Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para la provisión y montaje de un tinglado y un galpón, con piso de hormigón y muro de piedra, para la Sub-Estación Experimental Agropecuaria Abra Pampa (Provincia de Jujuy). La apertura de las propuestas, se

realizará el día 10 de abril de 1973 a horas 16, en la Administración de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta con asiento en la localidad de Cerrillos (Salta) donde se encuentran los pliegos a disposición de los interesados.

Imp. \$ 14.- e) 13 al 22-3-73

O. P. Nº 13827 F. Nº 1718

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S. -

Licitación Pública

CONSTRUCCION DE TOMAS, CANALES Y REPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI (Plan Cachi).

Presupuesto Oficial: \$ 1.769.513,85.

Garantía de la Propuesta: \$ 17.695,13.

Consultas: Ventas de Pliegos y destino de las Propuestas: A. G. A. S. San Luis 52, Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 10 de abril de 1973 a horas 11 o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 196.-

La Administración General

Salta, marzo de 1973.

Imp. \$ 14,60 e) 12 al 20-3-73

O. P. Nº 13826 F. Nº 1717

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S. -

Licitación Pública

Obra: AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE A VILLA 9 DE JULIO - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 37.856,08.

Garantía de la Propuesta: \$ 378,56.

Consultas: ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis 52, Salta.

Fecha Apertura Licitación: 30 de marzo de 1973, horas 11 o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 33,93.

La Administración General

Salta, marzo de 1973.

Imp. \$ 14,60 e) 12 al 16-3-73

O. P. Nº 13825

F. Nº 1715

Ministerio de Bienestar Social

**DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION****DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 29 de marzo de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Contratación de Locación de Servicio, para Raciones Alimentarias con destino al Instituto de Endocrinología. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,00 sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Los interesados podrán adquirir los Pliegos de Condiciones y Bases de la contratación en: Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. \$ 15,20

e) 12 al 14-3-73

O. P. Nº 13823

F. Nº 1714

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Provisión de Desagües Cloacales a la localidad de Apollinario Saravia (Departamento Anta).

Presupuesto Oficial: \$ 309.162,29.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.091,62.

Consultas: Venta de Pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S., San Luis 52, Salta.

Fecha Apertura Licitación: 9 de abril de 1973, horas 11, o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 109,60.

La Administración General

Salta, marzo de 1973

D. V. \$ 14,60

e) 9 al 19-3-73

O. P. Nº 13820

F. Nº 1711

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Provisión de Tanques Metálicos de 10.000 litros para distintas localidades.

Presupuesto Oficial: \$ 21.221,68.

Garantía de la Propuesta: \$ 212,21.

Consultas: Venta de pliegos y destino de

las propuestas: A. G. A. S., San Luis 52, Salta.

Fecha Apertura Licitación: 28 de marzo de 1973, horas 11, o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 22,-.

La Administración General

Salta, marzo de 1973

D. V. \$ 14,60

e) 8 al 14-3-73

O. P. Nº 13819

F. Nº 1712

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Provisión Agua Corriente a Hosteria y Zonas Adyacentes - Rosario de la Frontera.

Presupuesto Oficial: \$ 179.994,18.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.799,94.

Consultas: Venta de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S. San Luis 52, Salta.

Fecha Apertura Licitación: 6-4-73, horas 10, o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 85,-.

La Administración General

Salta, marzo de 1973

D. V. \$ 14,60

e) 8 al 16-3-73

O. P. Nº 13818

F. Nº 1713

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Ampliación Red Colectora Cloacal en diversas cuadras de la Ciudad de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 719.155,40.

Garantía de la Propuesta: \$ 7.191,55.

Consultas: Venta de Pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S., San Luis 52, Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 6 de abril de 1973 a horas 11 o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 144,-.

La Administración General

Salta, marzo de 1973

D. V. \$ 14,60

e) 8 al 16-3-73

O. P. N° 13801

F. N° 1707

Edicto de Licitación
Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Ampliación de la Red Cloacal de Metán - Salta.
Presupuesto Oficial: \$ 143.625,84.
Garantía de la Propuesta: \$ 1.436,25.
Consultas: Ventas de Pliegos y destino de las Propuestas: A. G. A. S. - San Luis 52 - Salta.
Fecha de Apertura Licitación: 5 de abril de 1973 horas 11 o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 76,00.

La Administración General

Salta, marzo de 1973.

D. V. \$ 14,60

e) 7 al 15-3-73

O. P. N° 13780

F. N° 1700

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS
A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Provisión de cables desnudos de aluminio/acero y de aleación de aluminio.
Presupuesto Oficial: \$ 3.073.400,-.
Garantía de la Propuesta: \$ 30.734,-.
Consultas: Venta de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S. - San Luis 52, Salta.

Fecha Apertura Licitación: 3 de abril de 1973, horas 11 o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 262,-.

La Administración General

Salta, febrero de 1973.

D. V. \$ 14,60

e) 1º al 13-3-73

COMUNICADO ADMINISTRATIVO

O. P. N° 13838

S. C. N° 0543

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento del artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano señor Alberto Ovejero Paz, titular del registro notarial N° 14, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado.

Salta, 8 de marzo de 1973

Esc. Juan Pablo Arias
Presidente

Andrés Figueroa Solá
Secretario

Sin cargo

e) 13-3 al 25-4-73

LICITACION DE TITULOS

O. P. N° 13834

F. N° 1720

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Titulos Provincia de Salta

Llámase a Licitación para el rescate de títulos del EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3 1/2% 1946, Series Ley 77, con cupón 15 de JUNIO de 1973, y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:

\$ 3.448,06

correspondiente al servicio vto. 15 de MARZO de 1973.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal SALTA, hasta las 11 horas del día 14 de MARZO del corriente año, o en CASA CENTRAL del mismo Banco en la Capital Federal, Bartolomé Mitre 326 hasta las 16 horas del día 15 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 16 horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la CASA CENTRAL o Sucursal SALTA del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de MARZO de 1973.

El agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fueren aceptadas.

Imp. \$ 12,20

e) 13-3-73

LLAMADO A CONCURSO

O. P. N° 13806

F. N° 1710

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Programa de Estudios "Factibilidad Técnica, Económica y Financiera para la Industrialización Agropecuaria y Forestal de Salta".
Provincia de Salta - Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión.
Subsecretaría de Desarrollo

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Concurso Público Internacional de Títulos, Antecedentes, actuación anterior y experiencia para la provisión de los siguientes cargos para la ejecución de estudios de:

Un estudio de factibilidad, a nivel de firma, técnico, económico y financiero, para la industrialización de la producción agropecuaria y forestal de la provincia de Salta.

I - Un (1) Sub Director de Programa.

- II - Dos (2) Expertos en industrialización de producción agropecuaria y forestal, sus complementarias y derivadas.
- III - Un (1) Experto agrónomo de producción primaria para la industrialización agropecuaria y forestal.
- IV - Un (1) Analista de mercado para la industrialización de la producción agropecuaria y forestal, sus complementarias y derivadas.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de proyectos de desarrollo económico (Sub Director de Programa), proyectos de su especialidad (Expertos) y un adecuado conocimiento de la problemática de la Región de Desarrollo del Noroeste Argentino.

El Sub Director de Programa y los Expertos a seleccionar deberán provenir del área argentina y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1973, a las 10 horas, en la sede de la Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso - Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Bases y Condiciones para el cargo I es de \$ 20,- (Veinte pesos) y para los restantes cargos de \$ 10,- (Diez pesos).

El Pliego de Bases y Condiciones deberá ser solicitado a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso, Salta - Argentina o a la Casa de Salta en Buenos Aires, Maipú 663 - Buenos Aires, Argentina.

Toda información complementaria deberá recabarse por carta a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Giros o cheques dirigirlos a la orden de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 14.40 e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13805 F. Nº 1709

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Programa de Estudios "Implantación de Industrias de Base en el Departamento de General Güemes-Salta" Provincia de Salta. Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión Subsecretaría de Desarrollo.

SEGUNDO LLAMADO

Llamase a Concurso Público Internacional de Titulos, antecedentes, actuación anterior y experiencia, para la provisión de los siguientes cargos para la ejecución de estudios de:

Un estudio de factibilidad, a nivel de firma, técnico y financiero para el establecimiento de industrias de base en el Departamento de General Güemes, Provincia de Salta (Polo Nacional de Desarrollo de

Salta, General Güemes - S. S. de Jujuy - S. P. de Jujuy).

Implementación del Parque Industrial e Infraestructura conexas.

- I - Un (1) Director de Programa.
- II - Un (1) Director de Proyecto, experto en sidero-metalurgia con conocimientos generales en minería, en especial de hierro.
- III - Un (1) Experto en explotaciones mineras.
- IV - Cuatro (4) Geólogos especializados en geología minera.
- V - Un (1) Experto en industrias metalúrgicas básicas, metalmeccánica, sus complementarias y derivadas.
- VI - Un (1) Experto en industria química básica y petroquímica, sus complementarias y derivadas.
- VII - Un (1) Experto en industrias de la celulosa y papel, sus complementarias y derivadas.
- VIII - Un (1) Experto en industrias básicas en general, incluso de cemento, cerámica, cal y yeso, sus complementarias y derivadas.
- IX - Un (1) Analista de mercado para industrias metalúrgicas básicas, metalmeccánica, sus complementarias y derivadas.
- X - Un (1) Analista de mercado para industria química básica y petroquímica, sus complementarias y derivadas.
- XI - Un (1) Analista de mercado para industria básica en general, incluso de cemento, cerámica, cal y yeso, sus complementarias y derivadas.
- XII - Un (1) Experto en planeamiento físico para la implementación del Parque Industrial e Infraestructura conexas.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de proyectos de desarrollo económico (Director de Programa), proyectos de su especialidad (Expertos) y un adecuado conocimiento de la Región de Desarrollo del Noroeste Argentino.

El Director de Programa y los Expertos a seleccionar deberán provenir del área argentina y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el día 27 de Marzo de 1973, a las 10 horas, en la sede de la Secretaría de Industria y Comercio Caseros 525, 3er. Piso, Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Condiciones para el cargo I es de \$ 20,- (Veinte pesos) y para los restantes cargos de \$ 10,- (Diez pesos).

El Pliego de Condiciones deberá ser solicitado a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio - Caseros 525, 3er. Piso, Salta - Argentina o a la Casa de Salta en Buenos Aires, Maipú 663, Buenos Aires, Argentina.

Toda información complementaria deberá recabarse por carta a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Giros y/o cheques dirigidos a la orden de Secretaria de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 14,40 e) 8 al 21-3-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 13831 F. Nº 1718

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Privada Nº 4/73

Llámanse a Licitación Privada Nº 4/73, para el día 28 de marzo de 1973 a horas 10, para la adquisición de TIRANTES Y ALFAJIAS. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 25,- (Pesos Ley 18.188, Veinticinco).

Imp. \$ 14,40 e) 12 y 13-3-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13759 T. Nº 2144
Ref.: Expte. Nº 34-29208/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor EDUARDO EMILIO CABRERA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual, una superficie de 20 has. del inmueble denominado Lote Nº 31, Fracción Finca Playa Grande, catastro Nº 4274, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunitario denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de enero de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 27-2 al 14-3-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13814 T. Nº 2189

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación, cita por el término de ley a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio de Flores Carmen y Rodríguez de Flores - Juana. Expediente Nº 60.256/72. — Salta, agosto 22 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13815 T. Nº 2187

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Norte, en autos "Sucesorio de PAZ ANGELICA PAEZ DE", Expte. Nº 19637/72, cita por diez días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, en esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Orán, 2 de febrero de 1973. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13816 T. Nº 2188

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en el sucesorio de Sandoval, Magdalena Núñez de, Expte. Nº 20.086/72, cita por el término de diez días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión

bajo apercibimiento de ley, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1972. — Dra. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13807 T. Uº 2192

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ademar Morales (Expediente Nº 25686/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, febrero 27 de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13802 T. Nº 2179

El Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GIL, Expte. Nº 43.553/72 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 21 de 1973. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 20-3-73

O. P. Nº 13792 T. Nº 2173

El señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Santiago Sabino Burgos, para que hagan valer sus derechos, bajo

apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 26 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 19-3-73

O. P. Nº 13791 T. Nº 2172

El señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Toribio Escobar y Jacoba Cañizares de Escobar para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 26 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 19-3-73

O. P. Nº 13790 T. Nº 2171

El Juez de 1ra. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FIGUEROA, Expte. Nº 60.732/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, febrero de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 19-3-73

O. P. Nº 13783 T. Nº 2163

El doctor Gregorio Rubén Araoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación en los autos: "Sucesorio de BAISSAC, DAVID", Expte. Nº 42.462/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de febrero de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 1º al 16-3-73

O. P. Nº 13782 T. Nº 2167

El doctor Gregorio Rubén Araoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en los autos: "Sucesorio de ARIAS, MARCOS AGUSTIN", Expediente Nº 42.375/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publíquese por diez días. Salta, 21 de febrero de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 1º al 16-3-73

O. P. Nº 13775 T. Nº 2162

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, doctor Armando Abel Navarro, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don Augusto Moisés De Bock, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 22 de 1971. — Esc. Lilliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13774 T. Nº 2161

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho en la Sucesión de CARLOS ALVAREZ, Expte. Nº 19.284/72 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 20 de 1972. — Esc. Lilliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13771 T. Nº 2157

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA DELICIA ORTIZ DE ALEMAN, Expte. 11.275/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el plazo de 10 días. — Metán 23 de febrero de 1973. — Alberto A. García, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13770 T. Nº 2156

Doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta Sucesión de FEDERICA JUANITA BONELLI DE SARMIENTO (Expte. 8797/72) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, febrero 7 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13769 T. Nº 2155

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesús María Bonelli de Gramajo, Expte. Nº 60.694/72, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante diez días. Secretaría, Salta, 7 de febrero de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13765 T. Nº 2151

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ESTANISLAO SANCONTE o SANCONDE y VIRGINIA FERNANDEZ DE SANCONTE, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Metán, 19 de diciembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13762

T. Nº 2148

Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ GUERRERO DE SANMILLAN, fallecida el 19 de agosto de 1965, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio que se tramita en Expediente Nº 42.547/72, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y diario "El Economista". — Salta, 23 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13750

T. Nº 2136

El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAULA GARCIA DE ANDREU, en juicio sucesorio Nº 44.437, a efectos de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; por el término de treinta días. Salta, 23 de febrero de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-2 al 14-3-73

O. P. Nº 13749

T. Nº 2135

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Antonio BALENZUELA, Expte. Nº 25.351/72, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese 10 días. Salta, 21 de febrero de 1973. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-2 al 14-3-73

O. P. Nº 13748

T. Nº 2134

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de: "MARIA LUISA BARRAL DE PERERA", Expediente Nº 44.327/72, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos. Salta, 16 de febrero de 1972. Secretaria, Esc. Nelly Gladis Museli.

Imp. \$ 14,-

e) 26-2 al 13-3-73

O. P. Nº 13747

T. Nº 2133

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE USANDIVARAS y HEBE LILA USANDIVARAS BENITEZ DE USANDIVARAS, expediente Nº 44.554/73, para que hagan valer sus derechos bajo

apercibimiento. Salta, 23 de febrero de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 26-2 al 13-3-73

O. P. Nº 13732

T. Nº 2121

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "MARIO BAVA" (Expediente Nº 33840/65) para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, 8 de noviembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria, Salta, 19 de febrero de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 26-2 al 13-3-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13757

T. Nº 2142

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 16 de marzo de 1973, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 876,66, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Córdoba, entre Pasaje Carlos María Saravia y Virgilio Tedin, de esta ciudad. Extensión: 8 metros de frente por 24,30 de fondo. Superficie total 194,40 m2. Nomenclatura Catastral: Sección D. Manzana 68 a, Parcela 22, Matricula Nº 24.739. Línderos: los que dan sus títulos inscriptos en el Libro 339, Folio 456, Asiento 3 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, en los autos: "JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I. vs. HERRERA, DEMETRIO JORGE - Ejecutivo", Expte. Nº 41.616/72. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 27-2 al 14-3-73

O. P. Nº 13756

T. Nº 2141

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 14 de marzo de 1973 a hs. 17, en 20 de febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecutivo - Preparación de Vía Ejecutiva "Establecimientos Metalúrgicos CAPOBIANCO vs. SARTINI LUIS JOSE", Expediente Nº 60405/72, remataré con base de \$a. 56,66 correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble, Dpto. Capital, 01, Sección E, Manzana 6, Parcela 41, Matricula 30.524, Libro 182, Folio 95, Asiento 1, Lote "B", Plano Nº 1913 (hoy lote "G", Plano Nº 2.444). Ext. s/plano: Fte. 9,45 metros, igual s/títulos. C/fte. 6,50 metros. Cdo. E., Partiendo del vértice N. E. corre al S. 11,80

metros; quiebra al O. 1.50 metros; sigue al S. 5 metros; quiebra al O. 2.80 metros; sigue al S. 9.45 metros, igual s/tit. Fdo.: O., 25.15 metros y 25.35 metros s/tit. Superficie: 214.72 m², igual s/tit. Límites: s/pio-no: N., Calle Caseros (igual s/tit.); S., Lote "H" prop. de Martearena s/tit.; E., Lote "H" prop. de Martearena, s/tit.; O., Pasadillo de acceso a lotes internos, prop. Martearena s/tit. Catastro de origen Nº 3.257. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 27-2 al 14-3-73

CIACION A JUICIO

O. P. Nº 13808 T. Nº 2190

El doctor Balvín Miguel Gallo, Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: Simonek, Juan José vs. Martínez, María Ana Alé de, Expte. Nº 16.805/72, por el presente cita, llama y emplaza a la demandada MARIA ANA ALE de MARTINEZ, para que dentro del término de los diez días de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y se apersona en los autos mencionados a fin de que asuma su defensa y manifieste si la firma estampada en el documento que se reserva en Secretaría es suya, bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva si dejare de comparecer. — Salta, 6 de febrero de 1972. — Enriqueta Varela de Guadagna, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13813 T. Nº 2191

El doctor Ramón S. Jiménez, Juez de Paz Letrado Nº 2, en el juicio: "Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo - VENTURA, Benigno vs. CHAVEZ CORNEJO, Salvador y MEDINA, Juan", Expediente Nº 32.742/73, cita y emplaza por diez días a SALVADOR CHAVEZ CORNEJO, para que comparezca a reconocer la documentación reservada en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. — Salta, febrero 26 de 1973. — Alberto Saravia, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13773 T. Nº 2160

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C., en los autos caratulados "DURAND QUEVEDO, JORGE vs. SENATORE, NELIDA DELIA - Ord. - Divorcio", Expte. Nº 25819/73, cita y emplaza a doña NELIDA DELIA SENATORE por el término de diez días por edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y El Economista, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor al Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 90, Cód. Ptos. C. y C.) Lunes, miércoles y viernes para notificacio-

nes en Secretaría. — Salta, febrero de 1973. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13772 T. Nº 2158

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, en los autos caratulados: "Medina, Teodora s/Tutela de los menores: Mirtha Beatriz Cardozo y Víctor Jesús Cardozo", Expte. número 10.716/71, cita a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley a doña Segunda Isidra Calermo de Cardozo. Publíquese en el término de diez días. — Metán, 22 de febrero de 1973. — Alberto A. García, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13758 T. Nº 2144

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación en los autos caratulados: "PERMANENTE S. A. vs. MAZZARINI LUIS JUAN - Ejecución Prendaria", Expediente Nº 59.218/71, cita y emplaza a don Luis Juan MAZZARINI para que en el término de nueve días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. — Secretaría, 22 de febrero de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-2 al 14-3-73

O. P. Nº 13735 T. Nº 2122

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nom., en los autos: "COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LTDA. vs. RAMON ANTONIO REYNOSO s/P.V.E. y Emb. Prev." Expte. Nº 56.108/69, cita y emplaza a los herederos del señor Ramón Antonio Reynoso, a que en el término de 30 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, 13 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 26-2 al 13-3-73

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 13753 T. Nº 2139

Juzgado Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos VENICIO SILVESTRE - POSESION VEINTEAÑAL, cita a Delfín Alarcón y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre inmueble rural ubicado en Departamento San Carlos, Partido San Lucas, Finca El Zorro, Catastro uno, que comparezcan a hacer valer sus derechos y contestar demanda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 7 de diciembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 27,- e) 27-2 al 14-3-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 13843

T. Nº 2208

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en los autos "Convocatoria de Acreedores de CO. IN. SA. - hoy quiebra" (Expte. Nº 46.224/70) hace saber a los señores acreedores que el liquidador de la quiebra ha propuesto pagar, en concepto de distribución parcial, el cuatro por ciento de los créditos quirografarios verificados en autos. — Salta, 23 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 15-3-73

Sección COMERCIAL**LIQUIDACION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 13841

T. Nº 2205

Los señores doctor Aurelio Rodríguez Morales, Elisa S. de Rodríguez y doctor Robinson A. Rodríguez, en su carácter de socios de la "Clínica San José S.R.L.", han resuelto por unanimidad según acta de fecha 5 de febrero de 1973, la liquidación de designando liquidador de la misma al doctor Robinson A. Rodríguez a quien deberán presentarse las oposiciones del caso en Avda. Sarmiento 760 - Ciudad.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 15-3-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 13836

T. Nº 2202

A los efectos legales se hace saber que ZANNIER Y ZURRO S. C., con domicilio en calle 20 de febrero esquina San Martín de la ciudad de Metán, provincia de Salta, toma a su cargo el Activo y Pasivo de la sociedad de hecho que integraban los señores Francisco Zannier y Oscar Mario Zurro, que explotaba el negocio de almacén y fiambrería por menor y que funcionaba en el mismo domicilio indicado. Oposiciones en Belgrano Nº 245 - Salta. — Luis Forcada.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 19-3-73

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 13842

T. Nº 2207

FRIGORIFICO GÜEMES S. A. I. y C.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a asamblea general ordinaria a los señores accionistas para el día 24 de marzo de 1973, a horas diecisiete en la sede social de calle Gorriti esquina 20 de febrero, General Güemes (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los estados contables, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1972.
- 2) Remuneración de los señores Directores y distribución de utilidades.
- 3) Elección de un síndico titular y un

síndico suplente por el término de un año.

- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Miguel A. Bixquert
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 19-3-73

O. P. Nº 13840

T. Nº 2205

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las prescripciones estatutarias, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a asamblea general ordinaria para el día 31 de marzo de 1973, a horas 20, en su sede de calle General Güemes sin número, J. V. González (Salta), a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la memoria, balance, cálculo de recursos, cuadro de pérdidas y excedentes e informe del Organismo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 2) Reforma de los artículos 12 y 13, inciso 3 del Estatuto Social.
- 3) Informa la donación de un terreno recibida para edificio social y proyecto del mismo.
- 4) Elección de los nueve miembros para integrar la nueva Comisión Directiva y de un miembro titular y dos suplentes para el Organismo de Fiscalización.
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 9,60 e) 13-3-73

O. P. Nº 13839 T. Nº 2204

A L E S A N C O

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1973, a las diez y nueve y treinta horas, en Avda. Belgrano 665, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio comercial cerrado el 31 de octubre de 1972.
- 2º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones Estatutarias a los efectos del depósito de Acciones.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 19-3-73

O. P. Nº 13837 T. Nº 2203

Cooperativa de Producción e Industrialización Agropecuaria de Embarcación Ltda.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas para el día 23 de marzo a horas 10 en el local social, Avenida 25 de Mayo 920, Embarcación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente a los ejercicios 1970, 1971 y 1972.
- 3) Consideración de la situación actual de la Cooperativa y resolución sobre su destino. Designación eventual de la Comisión liquidadora.
- 4) Elección de Síndico titular y suplente.
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

El Consejo Directivo

Imp. \$ 14,- e) 13 al 19-3-73

O. P. Nº 13829

T. Nº 2197

COMPANIA MINERA LA POMA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1973, a horas 19 en su local social de calle Urquiza Nº 583, Of. 5 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14 cerrado el día 31 de diciembre de 1971.
- 3º) Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14.
- 4º) Remuneración Síndico y Directores Ejercicio Económico Nº 14.
- 5º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 15 cerrado el día 31 de diciembre de 1972.
- 6º) Consideración Estado de Resultado Ejercicio Económico Nº 15.
- 7º) Consideración remuneraciones a Directores y Síndico (Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales).
- 8º) Consideración revaluó contable.
- 9º) Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes para formar el nuevo Directorio conforme lo establece el Cap. 3º, Art. 8 de los Estatutos Sociales.
- 10º) Elección de un Síndico Titular y Suplente.
- 11º) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

José Nioli - Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 16-3-73

O. P. Nº 13824

T. Nº 2195

O. P. Nº 13821

T. Nº 2193

**COOPERATIVA POPULAR SALTENA
DE CREDITO LTDA.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

De conformidad con el Art. 35 de los Estatutos Sociales y a lo resuelto por el Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Institución en Avda. Belgrano 835 Salta, el día sábado 24 (veinticuatro) de marzo de 1973 a las 18 (dieciocho) horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demost rativo de Gastos y Excedentes, proyecto de distribución de Excedentes e informe del Síndico, todo correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1972.
- 3º) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por 3 (tres) miembros que controlará la emisión de votos y practicará el correspondiente escrutinio.
- 4º) Elecciones hasta las 21,30 horas de: Vice Presidente (por dos años); Pro Secretario (por dos años); Pro Tesorero (por dos años); Vocal titular segundo (por dos años); Vocal titular Cuarto (por dos años); Vocal suplente primero (por un año); Vocal suplente segundo (por un año); Síndico titular (por un año) y Síndico suplente (por un año), en reemplazo de los siguientes: Juan Carlos Patiño, Miguel Pedro González Foresí, Francisco Gaspar Fernández, Oscar Bautista Bertero, Tamer Elías Dib Ashur, Roberto Gaspar Romanello, Angel Marcos Toro, Marcos Breslin y Mario Salim, respectivamente, todos los cuales finalizan sus mandatos.
- 5º) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

José Román Piccardo
Presidente

Raúl Horacio Del Campo
Secretario

Imp. \$ 18.50

e) 9 al 13-3-73

**CLUB DE CAZA Y PESCA
"VILLA CRISTINA"**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Caza y Pesca Villa Cristina, cita a sus miembros, socios y simpatizantes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de marzo de 1973 a horas 10 en calle Rioja 1225.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta anterior.
Memoria y Balance.
Informe de Tesorería.
Inventario.
Renovación total de miembros de la Comisión Directiva.
Designación de dos socios para firmar el Acta.

Néstor Pineda
Presidente

Juan Carlos Morales
Prosecretario

Imp. \$ 14.-

e) 9 al 13-3-73

O. P. Nº 13812

T. Nº 2184

**F. ATILIO MOSCA
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócese a los señores Accionistas de "F. ATILIO MOSCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, ubicado en calle Zuviria Nº 734 de esta ciudad de Salta, el día 24 de marzo de 1973, a horas 20, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Anejos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 5 cerrado el día 31 de diciembre de 1972 (Art. 16º Contrato Social).
- 3º) Consideración Revalúo Contable.
- 4º) Distribución de Utilidades (Art. 17º Contrato Social).
- 5º) Retribución Socios Solidarios y Síndico.

6º Elección de Gerente o Gerentes y Síndico (Art. 7º y 9º del Contrato Social).

7º Designación de un accionista para que firme el Acta.

Sergio Raúl Mosca
Socio Solidario

Imp. \$ 14.00

e) 8 al 14-3-73

O.P. Nº 13811

T. Nº 2185

F. ATILIO MOSCA
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "F. ATILIO MOSCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, ubicado en calle Zuviría Nº 734 de esta ciudad de Salta, el día 24 de marzo de 1973, a las 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Consideración aumento de Capital.

3º Designación de un Accionista para que firme el Acta.

Sergio Raúl Mosca
Socio Solidario

Imp. \$ 14.00

e) 8 al 14-3-73

O.P. Nº 13810

F. Nº 2182

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 289, inciso e) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres, a las nueve horas, en el local social calle Alvarado número dos mil cuarenta y siete, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Secretario de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico Titular, correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1972.

4º Aumento del Capital autorizado a 6.000.000 de pesos.

5º Elección de los Directores y Síndico para el nuevo período.

6º Remuneración del Directorio y Síndico.

7º Designación de tres accionistas para que dos de ellos firmen el Acta de Asamblea.

Salta, febrero 27 de 1973.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 14-3-73

O.P. Nº 13809

T. Nº 2186

FAR-PLAST SOCIEDAD EN COMANDITA
FOR ACCIONES

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "FAR-PLAST" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, ubicado en calle Islas Malvinas Nº 128 de esta ciudad de Salta, el día 27 de marzo de 1973, a las 20, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico del ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 1972 y el 31 de diciembre de 1972 (Art. 16º del Contrato Social).

5º Consideración Revalúo Contable.

1º Distribución de Utilidades del Ejercicio (artículo 17 del Contrato Social).

5º Retribución Socios Solidarios y Síndico.

6º Elección de los Gerentes Generales y Síndico.

7º Designación de un Socio para que firme el Acta.

Fortunato Farfán Cruz
Socio Solidario

Imp. \$ 14.00

e) 8 al 14-3-73

O.P. Nº 13795

T. Nº 2176

MONTERO AUTOMOTORES S.A.C.I.F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 26º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1973 a las catorce en su local social calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (Triángulo de El Portezuelo) de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA: :

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio económico o cerrado el día 31 de diciembre de 1972.

2º Autorización para elevar las remuneraciones del Directorio, del tope que fija la Ley 19.550 en su artículo Nº 261.

- 3º Elección por el término de un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente y Síndico suscriban el Acta de Asamblea, conforme lo dispuesto por el artículo N° 31º de los Estatutos.

Imp. \$ 14.00

e) 7 al 13-3-73

A V I S O

SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A